

*Sobrescrito*  
DON LOHENGRIN FRANQUET DUMPIERREZ SARGENTO PROVISIONAL DE INFANTERIA Y SECRETARIO DEL JUEGADO ESPECIAL DE EJECUCIONES DE LA PLAZA DE ALCANIZ (TERUEL) DEL QUE ES JUEZ EL ALFEREZ PROVISIONAL DE INFANTERIA DON JESUS BORQUE.

RR.PP - 351115

CERTIFICO: Que los folios nº. 256, 257, 258, 260 261 y 264 del procedimiento sumarísimo de urgencia nº. T-921 incoado contra MANUEL MARGELI PÉREZ copiados literalmente dicen como sigue:

"<sup>3</sup>" AUTO-RESUMEN.-En Castellote a diez de Octubre de mil novecientos treinta y nueve.-Año de la Victoria.-RESULTANDO: Que Manuel Margeli Pérez fue secretario de las Juventudes libertarias, intervino en la destrucción de las imágenes de la iglesia y de unos cruceros o pilones de carácter religioso, tomó parte en la requisita de uvas a los vecinos derechistas y al ser liberado el pueblo por las fuerzas nacionales marchó con los rojos. CONSIDERANDO: Que los hechos expuestos pueden ser estimados como constitutivos de un delito de auxilio a la rebelión previsto y penado en el art. 24º del C.J.M. y Pando de Estado de Guerra del 26 de Julio de 1936 y que a juicio del Juez Instructor se hallan conclusas y completas las actuaciones, remitánselas al Ilmo. Auditor de Guerra de Teruel para los fines oportunos, haciendo constar que el procesado se encuentra en prisión atendida en la "inecorosa".-Alfonso Camilleri.-rubricado.-hay un sello en tinta que dice: Auditoría de Guerra de la 5ª. Región Militar-Juegado Militar.-DILIGENCIA.-Seguidamente y compuesto de 257 folios útiles se remite este sumario al Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de Teruel. Doyré.-Miguel Calvo.-rubricado.-En Zaragoza a 17 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria, reunido el Consejo de Guerra permanente número 4 y examinada la causa instruida contra Manuel Margeli Pérez y toda vez que los hechos imputados han carecido de la suficiente comprobación tiene el honor de proponer a la autoridad judicial el sobreseimiento de la misma. Y para que conste, expido el presente en el lugar y fecha indicado. De lo que doy fe.-V. B. El Presidente, Gallart y Fasquai Artal.-rubricados.-Zaragoza a 17 de Noviembre de 1939 Año de la Victoria. Vista la propuesta que antecede y RESULTANDO: Que Manuel Margeli Pérez nacido el 25 de Marzo de 1921 intervino en la destrucción de las imágenes de la Iglesia así como en el saqueo a varias propiedades de derechistas, hechos sucedidos durante los meses de Agosto y Septiembre de 1936.-CONSIDERANDO: Que la situación delictiva desarrollada por el encartado Manuel Margeli Pérez tuvo lugar cuando este no había alcanzado aun la edad de ser plenamente responsable de sus actos, por lo que se procede decretar el sobreseimiento definitivo, según preceptua el núm. I del art. 52º del C.J.M. Vistos los preceptos citados, Decreto nº. 55 y demás de general aplicación.-SOBRESEIMIENTO DEFINITIVAMENTE al presente procedimiento en lo que se refiere a Manuel Margeli Pérez. Pase lo actuado a su instructor para ejecución, debiendo aducir testimonios de particulares del encartado a quien se pondrá a disposición del Tribunal militar de menores.-EL AUDITOR.-Ignacio Grau.-rubricado NOTIFICACION DE SENTENCIA.-En más de las metas a catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta. El Sr. Juez ~~hizo~~ comparecer ante su presencia al procesado anotado al margen (margen, ~~Manuel Margeli Pérez~~) al objeto de notificarle el sobreseimiento de la causa, acordado por el Consejo de Guerra permanente nº. 4, dandole lectura íntegra de dicho acuerdo, firmando el interesado en prueba de quedar enterado, en uno de S.S. de lo que yo el secretario Doy fe.-Antonio Gutiérrez, José Campos y ~~Manuel Margelí~~.-rubricados."

Y para que así conste expido el presente testimonio que firmo con el V. B. del Sr. Juez en Alcaniz a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta.

V. B.

El Juez de ejecuciones,

P. A.  
*José Felta*

El Secretario,

*Loengrin Franquet-Dumpierez*  
20 ".

1819

O.9.385.905